



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00061-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovida por INES DEL SOCORRO SIERRA BEDOYA, a través de apoderada judicial, en contra de JOSÉ LIBANIEL SIERRA RENDON, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alleguen los siguientes requisitos:

PRIMERO: ACREDITARÁ que JOSÉ LIBANIEL SIERRA RENDON, se encuentra absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, se encuentra imposibilitado de ejercer su capacidad legal y que esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero; toda vez que en la historia clínica aportada no se hace tal precisión.

SEGUNDO: Se anexará valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico por parte de una entidad pública o privada.

TERCERO: Se deberá señalar el tiempo de duración del apoyo, teniendo en cuenta que ya no se trata de una adjudicación transitoria.

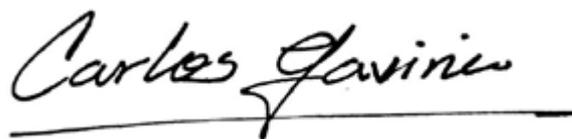
CUARTO: APORTARÁ las direcciones, teléfonos y datos de contacto de los parientes de JOSÉ LIBANIEL SIERRA RENDON que deben ser oídos, conforme lo establecido en el artículo 61 del Código Civil, con el fin de que depongán sobre los hechos de la demanda.

QUINTO: Acorde con lo narrando en el hecho segundo de la demanda, APORTARÁ copia del folio del registro civil de matrimonio que dé cuenta del vínculo que une a JOSÉ LIBANIEL SIERRA RENDON con CECILIA BEDOYA CASTAÑO

SEXTO: Por cuanto la razón para la solicitud de adjudicación de apoyos es la administración de los bienes del señor JOSÉ LIBANIEL SIERRA RENDON, indicará a qué bienes hace referencia y aportará la prueba de la existencia de los mismos.

Los requisitos exigidos deberán ser enviados al correo institucional memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el cual indicará el número del proceso, nombre e identificación de las partes.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 19 Fijado hoy, 22/02/2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Córdoba
Secretaría

(m)